



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
COURT OF JUSTICE OF THE NATION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece, se da cuenta al Ministro instructor José Fernando Franco González Salas, con el oficio y anexos de Jorge Alberto Meza Esparza, delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco depositado en la oficina de correos de la localidad el catorce de enero pasado, y registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 3325. Conste.

México, Distrito Federal, a veintinueve de enero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del delegado del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual, en atención al requerimiento ordenado en auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce, remite copias certificadas de los acuerdos legislativos 618-LIX-10, 905-LIX-11, 1652-LIX-12, 1555-LIX-12, todos aprobados por el Congreso de la citada entidad federativa, y, asimismo, solicita prórroga para recabar diversa información requerida, que se encuentra en resguardo de la Dirección de Biblioteca, Archivo y Editorial del propio Congreso estatal.

Visto lo anterior, con apoyo en los artículos 35 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se concede al Poder Legislativo del Estado de Jalisco un plazo adicional de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, a efecto de que remita a este Alto Tribunal la información solicitada en auto de dieciocho de septiembre de dos mil doce; apercibida la mencionada autoridad, de que si no cumple con lo solicitado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada Ley.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2012

Notifíquese y cúmplase:

Así lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

